



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1006/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Mirian del Carmen RIVAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó en el año 1991, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1006/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

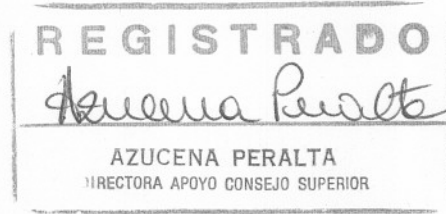
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1006/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el período lectivo 1991 de las materias Informática Administrativa y Sistemas de Datos, exceptuándola de su correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



mediata Computación I, a la alumna Mirian del Carmen RIVAS, Legajo N° 37071, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1578/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| |
| |

Ing. RECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento